



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales



Dicta la Ordenanza No.18/2025.-

Considerando: Que la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, da al Ayuntamiento del Distrito Nacional responsabilidad y potestad de regular y administrar la ciudad de Santo Domingo, entre sus competencias propias el ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.

Considerando: Que la Ordenanza No.09-2019 que aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Nacional, el cual establece el marco general de las ordenanzas urbanas del Distrito Nacional, incluye la densidad como un parámetro de referencia que debe ser conjugado con otros como la edificabilidad o índice de construcción, porcentaje de ocupación, entre otros, que en conjunto determinarán los parámetros edificatorios aplicables para cada sector en función de la jerarquización vial, estructura urbana, espacios públicos y potencial de desarrollo de cada sector.

Considerando: Que, a los fines del Plan de Ordenamiento Territorial, el uso preferente de estos sectores busca la conservación, integración y conectividad de estas zonas de la ciudad, para aprovechar al máximo su desarrollo y fortalecer su identidad.

Considerando: Que el Distrito Nacional se consolida como centro urbano del área metropolitana de Santo Domingo, se hace necesaria la creación e implementación de ordenanzas que definen el desarrollo urbano con carácter metropolitano.

Considerando: Que en el área de estudio tiene una gran cantidad de área verde y espacios públicos para preservación de flora y fauna, reconociendo al Jardín Botánico Nacional, grandes áreas de amortiguamiento y parques vecinales. De forma emergente y en transición se han ido conformando avenidas y carreteras como áreas económicas-mixtas.

Vista: La Propuesta de Ordenanza sobre Zonificación del Polígono de Conservación e Integración Metropolitana de los sectores Altos de Arroyo Hondo, Los Ríos, Viejo Arroyo Hondo, Nuevo Arroyo Hondo, Jardines del Norte, Los Peralejos y Jardín Botánico, enviada por la Administración Municipal.

Visto: El Informe de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Vista: La Constitución de la República Dominicana del 13 de junio de 2015.

Cont...



Ord. No.18/2025.-

Vistas: Las disposiciones de la Ley No.675 de 1944 sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones.

Vista: La ordenanza No. 03-2023 que aprueba la Zonificación del Polígono de conservación e Integración Metropolitana de los Sectores Altos de Arroyo Hondo, Los Ríos, Viejo Arroyo Hondo, Nuevo Arroyo Hondo, Jardines del Norte, Los Peralejos y Jardín Botánico, Del Distrito Nacional.

Vistas: Las disposiciones de la Ley No. 6232 de 1963 sobre Planificación Urbana.

Vistas: Las disposiciones de la Ley No.163-01, del 2001 sobre la creación de la Provincia de Santo Domingo y el establecimiento de los límites territoriales del Distrito Nacional.

Vistas: Las disposiciones de la Ley No.64-05, del 2005 sobre la creación del Municipio Los Alcarrizos y la modificación de los límites territoriales del Distrito Nacional.

Vistas: Las disposiciones de la Ley No.176-07, del 2007 del Distrito Nacional y los Municipios y la ley No.368-22, de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos.

Vista: La Resolución No. 152-04, que aprueba la normativa para el Arbolado Urbano en el Distrito Nacional.

Vistas: Las disposiciones de la Ordenanza No.09-2019, que aprueba el plan de Ordenamiento Territorial para el desarrollo de Santo Domingo.

Vista: La documentación del estudio técnico elaborado por la Dirección de Planeamiento Urbano para el Plan de Desarrollo del Polígono de Conservación e Integración Metropolitana.

Vista: La Ordenanza No.1-2021, que aprueba la priorización y protección de la movilidad peatonal en el Distrito Nacional.

Una Ordenanza en el sentido siguiente

Primero: Derogar como el efecto **deroga**, la Ordenanza No.3-2023 de fecha 4 de agosto 2023, que aprueba la Zonificación del Polígono de conservación e Integración Metropolitana de los Sectores Altos de Arroyo Hondo, Los Ríos, Viejo Arroyo Hondo, Nuevo Arroyo Hondo, Jardines del Norte, Los Peralejos y Jardín Botánico, del Distrito Nacional.

Cont...

Ord. No.18/2025.-

Segundo: Aprobar como el efecto aprueba, la Ordenanza que modifica la ZONIFICACIÓN DEL POLÍGONO DE CONSERVACIÓN E INTEGRACIÓN METROPOLITANA DE LOS SECTORES ALTOS DE ARROYO HONDO, LOS RÍOS, VIEJO ARROYO HONDO, NUEVO ARROYO HONDO, JARDINES DEL NORTE, LOS PERALEJOS Y JARDIN BOTANICO, Circunscripción 2 del Distrito Nacional.

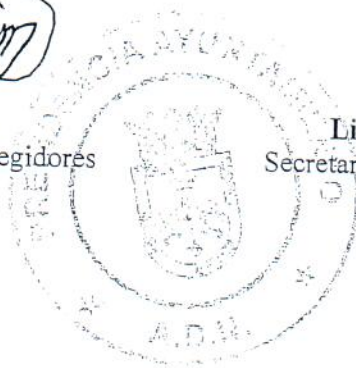
Anexo: Marco Normativo integro de la Ordenanza de Zonificación del Polígono de Conservación e Integración Metropolitana de los sectores Altos de Arroyo Hondo, Los Ríos, Viejo Arroyo Hondo, nuevo Arroyo Hondo, Jardines del Norte, Los Peralejos y jardín Botánico, el cual forma parte integra de la presente regulación.

Tercero: Comunicar la presente Ordenanza a la Administración Ejecutiva Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional




Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional